

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

21 de octubre de 2021

Expediente: 2021- 00062

Pertenencia (Verbal)

Habiéndose cumplido con la ritualidad del artículo 10° del Decreto 806 del 2020, en silencio transcurrido quince (15) días después de registrada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tramite hecho por secretaria. Se entiende surtido el emplazamiento de SOCIEDAD ABEL RAMÍREZ MOSCOSO E HIJOS LTDA, RAMIREZ PEÑA VIRGILIO, RAMÍREZ PEÑA CLEOTILDE, RAMÍREZ PEÑA HERNANDO, RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ ROSALBINA, CAMACHO RAMÍREZ FRANCISCO AURELIANO, CAMACHO RAMÍREZ OLIVERIO, CAMACHO RAMÍREZ ROBERTO, CAMACHO DE RAMÍREZ CARMEN ALICIA, CAMACHO RAMÍREZ ADELA, CAMACHO JOSÉ MIGUEL, CAMCHO LUIS ALEJANDRO, CAMACHO MARTHA LUCIA, GÓMEZ FANIDÑO SILVINO, RODRÍGUEZ LEAL JULIA BERNARDA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Con fundamento en el artículo 48 y 375 del Código General del Proceso, se dispone:

1° Tener por emplazados a SOCIEDAD ABEL RAMÍREZ MOSCOSO E HIJOS LTDA, RAMIREZ PEÑA VIRGILIO, RAMÍREZ PEÑA CLEOTILDE, RAMÍREZ PEÑA HERNANDO, RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ ROSALBINA, CAMACHO RAMÍREZ FRANCISCO AURELIANO, CAMCHO RAMÍREZ OLIVERIO, CAMACHO RAMÍREZ ROBERTO, CAMACHO DE RAMÍREZ CARMEN ALICIA, CAMACHO RAMÍREZ ADELA, CAMACHO JOSÉ MIGUEL, CAMCHO LUIS ALEJANDRO, CAMACHO MARTHA LUCIA, GÓMEZ FANIDÑO SILVINO, RODRÍGUEZ LEAL JULIA BERNARDA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso.

2° NOTIFICAR la Dra. EDNA VICTORIA PINEDA SÁNCHEZ, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del auto admisorio de la demanda, como curadora ad-litem de SOCIEDAD ABEL RAMÍREZ MOSCOSO E HIJOS LTDA, RAMIREZ PEÑA VIRGILIO, RAMÍREZ PEÑA CLEOTILDE, RAMÍREZ PEÑA HERNANDO, RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ ROSALBINA, CAMACHO RAMÍREZ FRANCISCO AURELIANO, CAMCHO RAMÍREZ OLIVERIO, CAMACHO RAMÍREZ ROBERTO, CAMACHO DE RAMÍREZ CARMEN ALICIA, CAMACHO RAMÍREZ ADELA, CAMACHO JOSÉ MIGUEL, CAMCHO LUIS ALEJANDRO, CAMACHO MARTHA LUCIA, GÓMEZ FANIDÑO SILVINO, RODRÍGUEZ LEAL JULIA BERNARDA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

3° Agréguese al proceso el oficio que antecede allegado por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), mediante el cual suministra la información solicitada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA

El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria